

Villaxoel= 3.^o D^o Diego de Belasco y
Cordero

Y para q^{ue} tenga cumplido efecto el conte-
nido de la Real Orden precedida, he man-
dado q^{ue} se pague la presente a fin de que
entre en su debida execucion segun lo Com^o. de la
ordenanza que Com^o bengan, para la practica
y obediencia en Cam^o mandome los titulos
que presentasen y recusasen q^{ue} remitiesen
por mi mano alay. de la Real Orden
de lo, como q^{ue} d^{ha} Real Orden se remite
por lo que Com^o tiene al Real Servicio de S^u M^o
mandandose exprexiamentado la Com^o continuada
de exen^o de la d^{ha} tropa de yonfanterias
sin q^{ue} tenga efecto la d^{ha} orden y regu-
lacion q^{ue} en la hermandad de Estable-
do a veinte de Noviembre de l^o año
pasado de Setec. C^o y uno que por
ya se en Cam^o de todos los d^{os} de los reg-
te Reyna las Justizias de lo que aqui, y
en Cam^o p^uhe nido en la menor de las
la haxamos nueva orden y publica en su
Respectiva Jurisdiccion q^{ue} Gen^o de las
las que en lo sucesivo se fulminen con-
tra los omis de transgrosos ninguno de
que de d^{os} de exen^o q^{ue} lo q^{ue} Com^o tiene
al Real Servicio, y alos yucos donde ad-
ya el de exen^o son los reg-
los Bullas de exen^o a que bro-
do en la d^{ha} d^{ha} de exen^o y tres
Marzo de mill setec. y tres
D^o Diego Belasco y Cordero - Excm^o. de S^u M^o
D^o Diego de Belasco y Cordero

Excm^o. de S^u M^o -
Corresponde con su ofi^o al d^o dia de la
d^{ha} d^{ha} de S^u M^o, y a la d^{ha} d^{ha} d^{ha}